



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION



Martes 22 de abril de 2014  
**Circular VRA-11-2014**

Señores (as)  
Vicerrectores (as)  
Decanos (as) de Facultades  
Directores (as) de Escuelas  
Directores (as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios  
Directores (as) de Centros e Institutos de Investigación  
Directores (as) de Estaciones y Fincas Experimentales  
Decana del Sistema de Estudios de Posgrado  
Directores (as) de Programa de Posgrado  
Presidenta del Tribunal Electoral Universitario  
Directores (as) de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

Dada la problemática universitaria en materia de estacionamiento; respetuosamente me permito comunicar que considerando los términos de los artículos 13 y 19, inciso d), del Reglamento del Servicio de Transportes, a partir del 28 de abril del año en curso los vehículos de la Institución deberán:

- Estacionarse en horas y días no laborales, en el Edificio de Estacionamientos ubicado en la Ciudad de la Investigación, para lo cual se habilitó parte del primer nivel para “Uso oficial” con una capacidad aproximada de 50 aparcamientos.

***Se recuerda que queda prohibido el estacionamiento de vehículos institucionales en espacios no oficiales.***

- El Edificio de Estacionamientos se encuentra habilitado en horario de 05:00 a.m. a las 22:00 horas, por lo que antes y después de ese horario se debe coordinar con la Sección de Seguridad y Tránsito de la Oficina de Servicios Generales, el ingreso o salida de los vehículos a los teléfonos: 2511-4784, 2511-5429 y 2511-4911, que cuenta con atención 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Las llaves de estos vehículos deben quedar custodiadas en la dependencia correspondiente.

Las jefaturas administrativas serán las responsables de velar por el cumplimiento de estas disposiciones, por parte del personal encargado de los vehículos de transporte. En caso de que se incurra en la falta tipificada en el artículo 19, inciso d), de la normativa citada, el personal de la Sección de Seguridad y Tránsito, procederá con el remolque del vehículo y la aplicación de la sanción que corresponda a la regulación de tránsito.

Finalmente, se insta a las y los funcionarios administrativos y docentes a hacer uso del Edificio de Parqueos, para que puedan aparcar sus vehículos personales, para lo cual se brinda el servicio de transporte con salida cada 15 minutos de este edificio, con un horario de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. y con parada a un costado de la Facultad de Ingeniería. Este servicio es adicional al servicio de bus interno Institucional que comunica la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Finca 1), la Ciudad de la Investigación (Finca 2) y las Instalaciones Deportivas (Finca 3).

Atentamente,



Dr. Carlos Araya Leandri  
Vicerrector



VICERRECTORÍA  
ADMINISTRACIÓN

OSG/MSG/spr

Copia: Dr. Henning Jensen Pennington, Rector  
M.Sc. Oscar Molina Molina, Director - Oficina de Servicios Generales